

EN CHILE TIENES DERECHO A **INTERRUMPIR LEGALMENTE TU EMBARAZO SI TE ENCUENTRAS BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:**



- 1** Tu vida está en riesgo vital
- 2** El embrión o feto padece una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente
- 3** El embarazo es resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación o catorce semanas si eres menor de 14 años



SI TE NEGARON ACCEDER LEGALMENTE AL SERVICIO DE ABORTO, A INFORMACIÓN SOBRE EL MISMO O PUSIERON TRABAS AL PROCEDIMIENTO, PUEDES HACER VALER TU DERECHO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE RECLAMO*:

DENEGACIÓN O DEMORA EN LA ATENCIÓN

¿QUÉ PASÓ?	¿QUÉ PUEDO HACER?	¿QUIÉN LO PUEDE PRESENTAR?	¿CUÁLES SON LOS TIEMPOS A CONSIDERAR?
Se niega la atención o se produce demora en la derivación a otro centro médico cuando la vida, salud o integridad de la mujer, niña o persona gestante está en peligro.	Presentar un Recurso de Protección ante la Corte de Apelaciones correspondiente a la comuna del centro de salud. Debe presentarse por escrito fundamentando cuál es la acción u omisión ilegal o arbitraria.	Puede interponerlo la persona afectada o a quien señale en su representación. No requiere abogado/a.	El plazo de presentación es de 30 días corridos desde que se realizó el acto, omisión o desde que se haya tenido conocimiento de estos. Se recomienda solicitar a la Corte que el pronunciamiento sea en el más breve plazo posible.
Resolución judicial niega la autorización a la menor de 14 años o a la mujer judicialmente declarada interdicta por causa de demencia.	Presentar un Recurso de Apelación en contra en el mismo Tribunal donde se dictó la resolución que niega la autorización de interrupción del embarazo.	Puede interponerlo la persona afectada. Requiere abogado/a para comparecer ante la Corte de Apelaciones .	Después de que el Tribunal de Familia dicta sentencia definitiva negando autorización judicial, existe un plazo de 10 días para interponer la apelación.

SOLICITUD Y DENEGACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO

¿QUÉ PASÓ?	¿QUÉ PUEDO HACER?	¿QUIÉN LO PUEDE PRESENTAR?	¿CUÁLES SON LOS TIEMPOS A CONSIDERAR?	
Se incumple la entrega de acompañamiento.	Presentar un reclamo ante el Centro de Salud .	Puede interponerlo la persona afectada o a quien señale en su representación. No requiere abogado/a	El Centro de Salud deberá responder dentro de 5 días hábiles desde la presentación. El procedimiento se establecerá según el Reglamento Interno de cada institución.	
	Realizar una Reclamación Interna mediante la Ley de Derechos y Deberes del Paciente .		Presentar un reclamo ante el Prestador Institucional . (Sean personas naturales o jurídicas como: consultorios, consultas, centros médicos, hospitales, o clínicas, que otorgan atenciones de salud a las personas beneficiarias)	Si la persona no recibe respuesta en el plazo de 15 días hábiles, o la respuesta no le satisface o no soluciona la irregularidad por la cual reclamó previamente, se podrá recurrir ante la Superintendencia de Salud o requerir un procedimiento de mediación.
	Presentar un reclamo ante la Superintendencia de Salud .		Puede interponerlo la persona afectada o a quien señale en su representación. No requiere abogado/a. Existen dos maneras: Presencial: en la oficina de Santiago y Agencias Regionales. Formulario de Reclamo: https://bit.ly/2W8Z4fL	El plazo para reclamar es de 5 días hábiles contados desde la notificación de la respuesta por parte del Prestador Institucional o de la fecha en que expiró el plazo que tiene dicho Prestador para responder el reclamo (15 días hábiles).
	Presentar un reclamo en la Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) .	La reclamación se puede interponer de dos maneras: Presencial: en las oficinas OIRS de los establecimiento de salud, Seremis de Salud o Departamento de Atención al Usuario del MINSAL. Telefónica: llamando al Fono Salud Responde (600 360 7777) Formulario de Reclamo: http://oirs.minsal.cl/	- El plazo de respuesta es de 20 días hábiles para conocer el avance en el proceso de gestión o bien obtener la respuesta definitiva. - Si los reclamos o sugerencias son referidas al Plan Auge, el plazo de respuesta resolutoria es de 15 días hábiles. - Cuando la presentación haya motivado un sumario o investigación administrativa, el plazo máximo para recibir la respuesta definitiva no podrá exceder los 180 días.	

Si la mujer, niña o persona gestante requiere de asesoría legal, puede solicitar ayuda a las siguientes organizaciones y/o centro jurídico universitario:

- Abofem**
<https://abofem.cl>
 asesorias@abofem.cl
 @AbofemCL
 @abofemcl
 @Abofemcl
- Clínica Jurídica UDP**
<https://clnicasjuridicas.udp.cl>
 consultaclinica juridica@mail.udp.cl
 (+562) 22676 2000
 Av. República 105, Santiago.
- AML Defensa Mujeres**
 amlasociadas@gmail.com
 @AMLDefensadeMujeres
 @AMLDefensaDeMujeres
 @AmIDefensa
- Corporación Humanas**
<http://www.humanas.cl>
 contacto@humanas.cl
 (+56 2) 2264 0102 – (+56 2) 2236 9336
 @corphumanas
 @corporacionhumanas
 @corphumanas
 Av. Providencia 1244, 2do. Piso, Oficina 23, Santiago.

Si la mujer, niña o persona gestante requiere de asesoría en salud, puede solicitar ayuda en las siguientes organizaciones:

- Aprofa**
 Página web: <https://www.aprofa.cl>
 Correo: aprofa@aprofa.cl
 Teléfono: (+562) 22645600
 Facebook: @aprofa.chile
 Instagram: @aprofa_chile
 Twitter: @APROFACHile
 Dirección: Ramón Ángel Jara 450, Santiago Centro.
- Miles**
<https://mileschile.cl>
 comunicaciones@mileschile.cl
 (+562) 2265 7539
 @mileschile
 @mileschile
 @MilesChile
 Ernesto Pinto Lagarrigue 183 Recoleta, Santiago.

RECLAMO POR DAÑOS

¿QUÉ PASÓ?	¿QUÉ PUEDO HACER?	¿QUIÉN LO PUEDE PRESENTAR?	¿CUÁLES SON LOS TIEMPOS A CONSIDERAR?
Se produjeron daños físicos o psíquicos a la persona gestante que solicita un aborto en una institución pública de salud.	Solicitar una mediación ante el Consejo de Defensa del Estado .	Puede interponerla la persona afectada o a quien señale en su representación. No requiere abogado/a. Página web: https://www.cde.cl/mediacion (siempre y cuando cuente con Clave Única y cumpla los requisitos ahí señalados).	Una vez ingresado el reclamo, se citará a las partes a una primera audiencia. El plazo total para el procedimiento de mediación será de 60 días corridos a partir del tercer día de la primera citación al reclamado; sin embargo, este plazo podrá ser prorrogado hasta completar los 120 días máximo con acuerdo de las partes.
Se produjeron daños físicos o psíquicos a la persona gestante que solicita un aborto en una institución privada de salud.	Solicitar una mediación ante la Superintendencia de Salud .	Puede interponerla la persona afectada o a quien señale en su representación. No requiere abogado/a. Se presenta en las oficinas Superintendencia el siguiente formulario: https://bit.ly/3bPNIcM	En caso de que se frustre la acción afectada puede presentar una demanda por perjuicio ante los tribunales civiles que podrá tramitarse hasta un año su resolución.
Se produjeron daños físicos o psíquicos a la persona gestante. (Por ejemplo, gastos extra en que incurrió la afectada por razones médicas, lo que dejó de percibir por su trabajo como consecuencia del daño o sentir dolor, pesar o molestias)	Demanda de reparación por daño ante el Juzgado de Letras en lo Civil del domicilio del demandado .	La afectada, su representante legal o judicial podrá interponer una acción civil posterior al reclamo realizado en la Superintendencia de Salud o el Consejo de Defensa del Estado, según sea el caso. Requiere abogado/a.	Desde la acción u omisión del daño puede transcurrir hasta un periodo de 4 años para obtener resolución, por lo cual debe considerarse el costo y tiempo de su tramitación si quiere interponerse.

IRREGULARIDADES EN SERVICIOS PÚBLICOS

¿QUÉ PASÓ?	¿QUÉ PUEDO HACER?	¿QUIÉN LO PUEDE PRESENTAR?	¿CUÁLES SON LOS TIEMPOS A CONSIDERAR?
Se produjeron irregularidades o falencias de control en los servicios públicos. Se denuncia o sugiere fiscalización por irregularidades o falencias de control en los servicios públicos.	Presentar una denuncia o sugerir fiscalización ante la Contraloría General de la República .	Puede interponerla la persona afectada o a quien señale en su representación, pueden ser organizaciones de la sociedad civil. No requiere abogado/a. Presencial: en las dependencias de la Contraloría. Formulario de Reclamo: https://bit.ly/3f0s1pL	No cuenta con un plazo estipulado de presentación.

DISCRIMINACIÓN

¿QUÉ PASÓ?	¿QUÉ PUEDO HACER?	¿QUIÉN LO PUEDE PRESENTAR?	¿CUÁLES SON LOS TIEMPOS A CONSIDERAR?
Se discrimina a mujer, niña o persona gestante en el acto de acompañamiento o durante la prestación de servicios de salud.	Presentar una demanda basada en la Ley Antidiscriminación ante el Juzgado de Letras del domicilio de la afectada o de la institución responsable .	La afectada, su representante legal o por quien tenga el cuidado personal o la educación de la afectada puede presentar una Acción por Ley Antidiscriminación .	Se interpone en el plazo de 90 días corridos desde el acto u omisión, o bien desde que la persona afectada toma conocimiento del mismo. El plazo de presentación, en ocasiones excepcionales, podría extenderse.

* Documento elaborado según información provista por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales y Lieta Vivaldi.